

Las bases íntegras de estas convocatorias aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 18, de 23 de enero de 2003.

La regulación de estas convocatorias se completa con la establecida en la convocatoria unitaria para plazas de funcionarios de carrera y personal laboral, correspondiente al ejercicio de 2002.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a la provisión de estas plazas se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A Coruña, 25 de febrero de 2003.—La Concejala Delegada de Personal, María Nieves Vázquez Novo.

4895 RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2003, del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 44, de fecha 22 de febrero de 2003, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentarse, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santa Elena, y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santa Elena, 25 de febrero de 2003.—El Alcalde, Manuel Noguera Orellana.

UNIVERSIDADES

4896 RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2 Del total de las plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de

julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería; el Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El ejercicio se iniciará a partir del 1 de abril de 2003. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

1.7 Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratui-